

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
63750 TÉCNICO DE APOYO	DIRECCION GENERAL TURISMO	A/B 26	18.615,72	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid						
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES						
PERFIL						
EXPERIENCIA EN DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO.						
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA RELACION ENTRE EL TURISMO Y EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE PROYECCIÓN DE LOS ELEMENTOS HISTÓRICOS MATERIALES.						
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE BIENES HISTÓRICOS.						
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.						

(03/12.779/07)

Consejería de Educación

1902 *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, por la que se hace pública la composición del tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de marzo de 2007, la fecha de realización de la misma, así como el lugar de exposición de las listas de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".*

De conformidad con lo previsto en la base III, punto 8, de la Resolución de 7 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo), por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades, esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero

Hacer pública la composición, según se recoge en el Anexo a la presente Resolución, del tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, prevista en la citada Resolución de la convocatoria.

Segundo

A los miembros del tribunal les será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del 30). A los efectos previstos en el artículo 30.2 del citado Real Decreto, este tribunal debe considerarse incluido en el grupo segundo de los mencionados en su Anexo I.

Tercero

La fecha de realización de la citada prueba de acreditación del conocimiento del castellano se realizará el día 8 de junio de 2007 en la Escuela Oficial de Idiomas (calle Jesús Maestro, sin número, 28003 Madrid), a las nueve horas.

Cuarto

De acuerdo con la base III.8 de la citada Resolución de 7 de marzo, será necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba se expondrán los resultados obtenidos en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en la Escuela Oficial de Idiomas donde se ha realizado el examen y en la página de Internet de la Consejería de Educación, http://www.madrid.org/edu_rrhh

Quinto

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Consejero de Educación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 10 de mayo de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

ANEXO I

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Mariano del Mazo Unamuno.

Vocales:

- Doña Rosario Marco Rodríguez.
- Doña Carmen Redondo Montoro.
- Doña Josefa Rodríguez López.
- Doña Marta Rodríguez Cristóbal.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Pilar Díaz Ballesteros.

Vocales:

- Doña Paloma Rubio Moraiz.
- Doña Felisa Acero Santos.
- Don José Amenós Pons.
- Don Carlos de Andrés Maté.

(03/12.781/07)

Consejería de Educación

1903 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Resolución de 18 de abril de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30 de abril), por la que se convocó procedimiento para la selección de directores de los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

Mediante Resolución de 18 de abril de 2007, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30 de abril), se convocó procedimiento para la selección de directores de los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de

Educación, de conformidad con el capítulo IV del título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Advertidos errores en el texto publicado se procede a su subsanación de la siguiente manera:

En el apartado 1 de la base 10, donde dice: "... dos serán elegidos por el Consejo Escolar del centro correspondiente entre aquellos de sus miembros que no sean profesores"; debe decir: "dos serán elegidos por el Consejo Escolar del centro correspondiente por y entre aquellos de sus miembros que no sean profesores".

En el apartado 3 de la base 10, párrafo primero final, donde dice: "ámbitos de actuación"; debe decir: "ámbitos de representación".

Párrafo segundo final, donde dice: "con excepción de los profesores"; debe añadirse a continuación: "... que tampoco serán electores".

Madrid, a 14 de mayo de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/12.799/07)

Consejería de Educación

1904 *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 24 de octubre de 2006.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma trigésimo segunda de las comunes a las convocatorias de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros anunciadas por Resolución de 24 de octubre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 7 de noviembre), y transcurrido el plazo concedido en la Resolución de 13 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 22), por la que se adjudicaron provisionalmente destinos, para reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero

Aprobar la Resolución definitiva de las convocatorias anunciadas en la Resolución de 24 de octubre citada, contenidas en el listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

En dichas adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad entre las convocatorias que prevé la norma sexta de las comunes a las mismas.

Segundo

Declarar excluidos de la participación en las citadas convocatorias a los maestros que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero

Ordenar la exposición, a partir del día 25 de mayo de 2007, de los listados indicados en los apartados anteriores en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería, calle General Díaz Porlier, número 35; en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, Gran Vía, número 3, y en la página de Internet de la Consejería de Educación, http://www.madrid.org/edu_rhh

Cuarto

Exponer, en la misma fecha, las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, con la resolución recaída en ellas, los desestimientos a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, y otras modificaciones, que se recogen en los siguientes listados, todos ellos por orden alfabético:

- Reclamaciones desestimadas.
- Reclamaciones estimadas.

— Modificaciones de oficio.

— Desistimiento al concurso y/o procesos previos al mismo.

Quinto

Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone el artículo 34 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2007, y el cese en el de procedencia, el día 31 de agosto anterior.

En la formalización de la toma de posesión se expresará de manera clara por cuál de las convocatorias, que por la presente se resuelven, se accede al nuevo puesto.

Sexto

Quedan sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a Maestros que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, así como los adjudicados a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 7 de enero de 2005, de esta Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), para ingreso en el Cuerpo de Maestros, que en fecha 1 de septiembre de 2007 no reúnan los requisitos para ser nombrados funcionarios de carrera. El hecho de aparecer en el listado correspondiente de esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, no implica el cumplimiento de las exigencias de las convocatorias.

Séptimo

En los casos en que en las presentes convocatorias se hubiesen previsto vacantes o resultasen inexistentes, a los Maestros afectados se los considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre, y 895/1989, de 14 de julio, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación.

Octavo

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la exposición de los citados listados en las Direcciones de Área Territoriales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 16 de mayo de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

(03/12.780/07)

Consejería de Sanidad y Consumo

1905 *ORDEN de 4 de mayo de 2007, por la que se resuelve la Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de noviembre de 2006), por la que se convocaban puestos de trabajo, para su provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden de 11 de octubre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de noviembre de 2006), convocatoria para provisión de once puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Sanidad y Consumo.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los siste-